
	CONTROL FISCAL UN COMPROMISO SOCIAL		CÓDIGO:	RG-GH-28	 Libertad y Orden
			VERSIÓN:	00	
PROCESO	GESTIÓN HUMANA		FECHA:	01-12-2014	
REGISTRO	RESOLUCIÓN		PÁGINA 1 DE 3		

**RESOLUCIÓN N° 128
(15 DE DICIEMBRE DE 2014)**

Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Tunja.

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 9ª de 1979, el Decreto número 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 y demás disposiciones legales relacionadas con la salud ocupacional y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la normatividad vigente, La contraloría Municipal de Tunja, debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad la Ley 9a de 1979, la Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan en esta materia,

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente reglamento de higiene y seguridad industrial, en tal sentido la Contraloría Municipal de Tunja, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución , 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, circular 2004 Unificada del 22 de abril de 2004, Resolución 4949 del 26 de Diciembre de 2005 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Contraloría Municipal de Tunja, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994,

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	CÓDIGO	RG-GH-28	VERSIÓN	00
		PÁGINA	2 de 3		

Resolución 1016 de 1989, circular 2004 unificada del 22 de abril de 2004, Resolución 4949 del 26 de Diciembre de 2005 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La Contraloría Municipal de Tunja, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborada de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y Psicosociales.
2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO CUARTO: Los factores de riesgos existentes en la contraloría Municipal de Tunja se encuentran identificados y valorados en la matriz de peligros, y están constituidos principalmente por:

A.R.L.	Positiva. Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.P.: Nivel I
RIESGO FISICO	Iluminación deficiente especialmente en el área primer nivel
	Temperaturas extremas
RIESGO ERGONOMICO	Posturas inadecuadas y prolongadas
	Movimientos repetitivos.
	manipulación de cargas
RIESGO PSICOSOCIAL	estrés
	altos ritmos de trabajo
	trabajo bajo presión
	conflictos interpersonales
	monotonía y rutina
RIESGO LOCATIVO	inadecuada señalización
	pisos resbalosos

REGISTRO	RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	CÓDIGO	RG-GH-28	VERSIÓN	00
		PÁGINA	3 de 3		

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la Contraloría Municipal de Tunja ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la entidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO QUINTO: La Contraloría Municipal de Tunja y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la Contraloría Municipal de Tunja.

ARTICULO SEXTO: La Contraloría Municipal de Tunja ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO SEPTIMO: Este reglamento se publicará en la página web, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso, así como en las jornadas de inducción y reinducción.

ARTICULO OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma de la presente resolución y durante el tiempo que la Contraloría Municipal de Tunja conserve sin cambios sustanciales, de las condiciones existentes en el momento de su aprobación, como modificación en las instalaciones locativas, instalación de equipos tecnológicos o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


JOSÉ ARMANDO PUJIN
Contralor Municipal De Tunja


Proyecto: Paola Sofía Barajas B.
Jefe Oficina Administrativa.